

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 58/2012

de 30 de marzo de 2012

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 27/2012, de 10 de febrero de 2012 <sup>(1)</sup>.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 445/2011 de la Comisión, de 10 de mayo de 2011, relativo a un sistema de certificación de las entidades encargadas del mantenimiento de los vagones de mercancías y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 653/2007 <sup>(2)</sup>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo XIII del Acuerdo queda modificado como sigue:

- 1) En el punto 42ea [Reglamento (CE) nº 653/2007 de la Comisión], se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32011 R 0445**: Reglamento (UE) nº 445/2011 de la Comisión, de 10 de mayo de 2011 (DO L 122 de 11.5.2011, p. 22).».

- 2) Después del punto 42ef [Reglamento (UE) nº 1158/2010 de la Comisión], se inserta el siguiente punto:

«42eg. **32011 R 0445**: Reglamento (UE) nº 445/2011 de la Comisión, de 10 de mayo de 2011, relativo a un sistema de certificación de las entidades encargadas del mantenimiento de los vagones de mercancías y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 653/2007 (DO L 122 de 11.5.2011, p. 22).».

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento (UE) nº 445/2011 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 31 de marzo de 2012, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de marzo de 2012.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente en funciones*

Gianluca GRIPPA

<sup>(1)</sup> DO L 161 de 21.6.2012, p. 33.<sup>(2)</sup> DO L 122 de 11.5.2011, p. 22.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.